MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
*Intendencia Periodo 2010-2015*
*Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández*
*Telefax: (0764) 20144 – 20012* *E-mail: munitrp@hotmail.com*
*"Es un orgullo vivir aquí"*

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

**CONTRATACION DIRECTA N° 05/2015 "Adquisición de Productos Papel y Cartón" I.D. N° 287.991**

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de esta localidad, siendo las ocho y treinta horas del veintisiete de febrero del año dos mil quince, se inicia el acto de apertura de sobres del llamado de referencia, contando con la presencia de las siguientes personas por parte de la Municipalidad: el **Lic. Gabriel Rodríguez** – Contador Municipal y la Lic. María Laura Dejesús Enciso *Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones.*

De conformidad a las disposiciones consagradas en la Ley 2051/03 de Contrataciones preside este Acto de Apertura la Lic. María Laura Dejesús encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones quien con palabras alusivas al llamado de referencia manifiesta que se han hecho las invitaciones correspondientes a los posibles oferentes de la localidad, que se encuentran respaldadas con sus correspondientes acuses de recibidos. Siendo hasta la fecha y hora tope de recepción de los sobres de oferta recibida en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la convocante un solo sobre de oferta.

Es así que según lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Contrataciones Públicas "se deberá contar con un mínimo de 3(tres) ofertas susceptibles de evaluación técnica y financiera para la adjudicación correspondiente en el caso de las contrataciones directas", y en el caso de no contar el mínimo requerido de ofertas se deberá realizar una prórroga para a apertura de ofertas a fin de permitir la mayor participación posibles de oferentes.

En este caso según la Resolución N° 3416/2014 de la DNCP en su Art. Primero modifica al Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 "Por la cual se establece la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se contare con el numero mínimo de ofertas requeridas según el Art. 34 de Ley 2051/03 Contrataciones Públicas para evaluar y realizar la adjudicación, se podrá optar por realizar una prórroga para la apertura de sobres o en su caso proceder al acto de aperturas con la cantidad de sobres de ofertas recibidas hasta la fecha indicada como apertura para disponer la evaluación de las mismas que se hubieran presentado, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

En virtud a la Resolución mencionada en el párrafo anterior la encargada de la UOC plantea la aplicación de la prórroga de la fecha de apertura de sobres a los efectos de dar participación a otros posibles oferentes de la zona en busca de asegurar las mejores condiciones de contratación.

Con lo que, los presentes estuvieron de acuerdo y se dio por concluido dicho acto siendo las ocho horas y cincuenta minutos aproximadamente ,firmándose seguidamente el acta por todos los concurrentes.

LIC. GABRIEL RODRIGUEZ
CONTADOR MUNICIPAL

LIC. MARIA LAURA DEJESUS
ENCARGADA DE LA U.O.C.